

RESOLUCION 2422 DE 2019

(mayo 16)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

<Esta norma no incluye análisis de vigencia>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por la cual se da cumplimiento al artículo 42 del Acuerdo Colectivo del 4 de mayo de 2019, suscrito entre los Representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y los Representantes de la Organización Sindical “SEMREX”

LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de las facultades legales que le confiere el numeral 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, el artículo [14](#) del Decreto 160 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 411 de 1997, se aprobó el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- sobre la protección del derecho de sindicalización y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública.

Que la norma anterior, fue reglamentada mediante Decreto [160](#) de 2014, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones sindicales de empleados públicos, aplicable en todas las entidades y organismos del sector público.

Que el 8 de marzo de 2019, se instaló la mesa de negociación del Pliego de Solicitudes 2019 presentado el 28 de febrero de la misma anualidad por el Sindicato de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores “SEMREX”, el cual culminó con la suscripción del “Acta Final de la Negociación Colectiva del Pliego de Solicitudes 2019” el 4 de mayo de 2019.

Que en el citado documento, frente al artículo 42, las partes acordaron lo siguiente:

“El Ministerio de Relaciones Exteriores, concederá un día (1) de permiso remunerado a cada funcionario en la fecha de su cumpleaños y en caso de caer el aniversario en fin de semana o festivo, se otorgará el día hábil siguiente a la fecha del mismo. Este beneficio se implementará a partir de la suscripción del presente acuerdo”.

Que el artículo [14](#) del Decreto 160 de 2014, establece que la autoridad pública competente expedirá los actos administrativos a que haya lugar, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, con sujeción a las competencias constitucionales y legales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Dar cumplimiento al artículo 42 del Acuerdo Final de la Negociación Colectiva del Pliego de Solicitudes 2019, suscrito el 4 de mayo de 2019, entre el Ministerio de Relaciones

Exteriores y la Organización Sindical “SEMREX”, con sujeción a lo dispuesto en el artículo [14](#) del Decreto 160 de 2014.

ARTÍCULO 2o. Conceder un día (1) de permiso remunerado a cada funcionario (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores en la fecha de su cumpleaños y en caso de caer el aniversario en fin de semana o festivo, se otorgará el día hábil siguiente a la fecha del mismo.

PARÁGRAFO: Cuando el (la) funcionario (a) que aspire hacer uso del día de permiso remunerado por su cumpleaños, deba gestionar el encargo, lo comunicará a la Dirección de Talento Humano con una antelación de quince (15) días hábiles con el objeto de poder realizar las gestiones necesarias para tal fin.

ARTICULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

LUZ STELLA JARA PORTILLA

Viceministra de Relaciones Exteriores

Encargada de las Funciones del Despacho del Ministro De Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

